



Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.

PROCEDIMIENTOS DE LA CALIDAD

IT 090201

**HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

 CEAL	PROCEDIMIENTO DE LA CALIDAD
Procedimiento: IT 090201 Título: HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	
Pagina 2 de 13	

1. OBJETIVO

Determinar y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y el mas alto nivel de seguridad, con el fin de evitar riesgos que puedan producir daños a personas, bienes, equipos propios o de terceros, cuya responsabilidad sea atribuible a la CEAL. Observar y hacer cumplir todas las disposiciones Municipales, Provinciales y Nacionales en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

2. ALCANCE

Aplicable a todos los contratistas, que desarrollen tareas para la Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.

3. REFERENCIAS

- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Nacional)
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo (Nacional)
- Ley N° 11.720 Residuos Especiales / peligrosos (Provincial)
- Reglamentaciones ambientales del Sector eléctrico - Resoluciones del Ente Nacional Regulador de Electricidad (ENRE)
 - Resolución N° 52/95
 - Resolución N° 13/97
 - Resolución N° 1725/98
 - Resolución Anexo N° 77/98
 - Resolución N° 0546/99
- Normas internas de Cooperativa Eléctrica de Azul.
- Contrato de Concesión Municipal para el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica.
- Procedimiento de Compras PC SES 0601.
- Decreto 1567/74 - Seguro de vida obligatorio
- Resolución S.R.T. N° 231/96
- Resolución N° 51/97
- Resolución N° 35/98
- IT sobre Acciones Preventivas o que hable de los riesgos y las medidas a tomar (lo estoy armando para ver si es viable)

DEFINICIONES

- **Higiene y Seguridad:** Actividad profesional encargada de detectar los riesgos inherentes a cualquier actividad, proponer las medidas preventivas y correctivas con el objeto de eliminarlos o minimizarlos, monitoreando

 CEAL	PROCEDIMIENTO DE LA CALIDAD
Procedimiento: IT 090201 Título: HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Pagina 3 de 13

constantemente a través de mediciones e inspecciones las diferentes variables que pudieran originar dichos riesgos o incrementarlos.

- **Medio Ambiente:** Es el entorno vital; el conjunto de factores físicos, biológicos, sociales y culturales que interactúan entre sí de manera sistémica. No debe considerarse pues, como el medio envolvente del hombre. A los efectos analíticos se lo suele clasificar de diversas formas; por ejemplo: medio biofísico-medio sociocultural; ó medio ambiente natural - medio ambiente construido; ó medio ambiente urbano - medio ambiente rural. En todos los casos, el análisis incluye a la población humana y sus actividades. Sinónimos: ambiente; medio.
- **Inspector de Obra:** Funcionario que tiene a su cargo el reconocimiento, registro y la vigilancia, sobre la totalidad de un servicio y del personal que lo ejecuta. Examina si una cosa está como conviene que esté o como debe. Representa a la Cooperativa frente a Obras ejecutadas por contratistas.
- **Contratista:** Persona que por contrato ejecuta una obra material o está encargada de un servicio para el Gobierno, para una corporación o para un particular.
- **Contrato:** Aquel por el cual una persona se obliga a ejecutar una obra o prestar un servicio a otro mediante cierto precio.

4. DESARROLLO

4.1. CONDICIONES GENERALES

- 4.1.1. El contratista toma conocimiento del presente procedimiento, al momento de la solicitud del presupuesto o del llamado a licitación, resaltándose los puntos a aplicar según el tipo de contratista que sea.
- 4.1.2. El cumplimiento, por parte del Contratista de todo lo relativo a Higiene y Seguridad en el Trabajo, será de carácter obligatorio y se ajustará a lo establecido en el presente documento, cuya aceptación se realizará por escrito.
- 4.1.3. En todo lo demás será de aplicación lo establecido en el respectivo Pliego o contrato, según corresponda.
- 4.1.4. El contratista será responsable ante Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda. por el incumplimiento de las obligaciones arriba asumidas.

 CEAL	PROCEDIMIENTO DE LA CALIDAD
Procedimiento: IT 090201 Título: HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Pagina 4 de 13

4.1.5 En el supuesto de que Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda. deba responder por cualquier reclamo judicial o extrajudicial promovido por terceros o por personal dependiente del Contratista o por la aplicación de multas o sanciones de índole administrativa, el Contratista asume el compromiso formal de resarcir a Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda. por los montos emergentes de esas sanciones o acciones y por los daños y perjuicios que tales supuestos puedan originar directa o indirectamente, mediata o inmediatamente.

4.1.6. El contratista será responsable ante Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda. y ante terceros por los daños que cause el personal de su dependencia. En tal sentido Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda. podrá descontar el pago a efectuar el importe que haya abonado por los conceptos mencionados sub-examine.

4.2. REPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA

4.2.1. La Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda., designará un Inspector de Obra que actuará en calidad de representante frente al contratista.

4.2.2. El Inspector de Obra, efectuará los controles y hará el relevamiento que corresponda para verificar el cumplimiento, entre otras, de las obligaciones en materia de Higiene y Seguridad, por parte del contratista.

4.2.3. En caso de incumplimiento tendrá facultades para rechazar o solicitar la modificación del trabajo.

4.2.4. Emitirá la documentación correspondiente a los efectos del cumplimiento de su labor.

4.2.5. El Inspector de Obra, informará sobre la forma de ubicarlo (domicilio y teléfono), en caso de emergencias originadas en las tareas o en el equipo de trabajo del contratista.

4.3. REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

4.3.1. El Contratista nombrará un profesional en el área de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente en el Trabajo debidamente matriculado y con suficiente idoneidad e incumbencia.

 CEAL	PROCEDIMIENTO DE LA CALIDAD
Procedimiento: IT 090201 Título: HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	
Pagina 5 de 13	

- 4.3.2. Antes de iniciar la ejecución de la obra, el profesional designado debe presentarse en el área de Recursos Humanos de la Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda., junto con los responsables del Servicio de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para la presentación de la documentación pertinente.
- 4.3.3. El Contratista, cumplirá con la reglamentación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de las Normas internas de la Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.
- 4.3.4. El contratista deberá suministrar toda información que requiera el Inspector de Obra y consultarle en los casos de duda respecto al Plan de Acción y/o Procedimiento a seguir en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente en el Trabajo.
- 4.3.5. Está absolutamente prohibido al Personal del Contratista, el ingreso de bebidas alcohólicas a los lugares donde se ejecuten obras para la Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda., la trasgresión de la presente disposición autorizará a Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda. a tomar las medidas pertinentes, aplicando las sanciones que considere según la gravedad del caso.

4.4. DOCUMENTACION / REQUISITOS

4.4.1. Seguros

- 4.4.1.1. El Contratista tomará por su cuenta y cargo, los seguros correspondientes y los mantendrá vigentes durante el tiempo de ejecución de la obra.
- 4.4.1.2. Los montos establecidos para la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas vigentes o los que, en su defecto, fije Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda. (los que resulten mayores).
- 4.4.1.3. Los Contratistas y/o Proveedores **con personal en relación de dependencia** deben cumplir los requisitos exigidos por la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo y/o la que la suplante.
- 4.4.1.3.1. Los Contratistas y/o Proveedores deben contratar el seguro con una ART reconocida por Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.

 CEAL	PROCEDIMIENTO DE LA CALIDAD
Procedimiento: IT 090201 Título: HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Pagina 6 de 13

- 4.4.1.3.2. Las condiciones y límites de la cobertura deben ser los que fija la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo y/o la que la suplante.
- 4.4.1.3.3. Al ser un contrato de afiliación nominado se incluirá a todo el personal que ingresa a la obra.
- 4.4.1.3.4. El Contratista, antes de iniciar los trabajos y para la verificación del seguro, debe presentar un certificado de cobertura emitido por apoderado de la ART en donde figure la nómina del personal cubierto.
- 4.4.1.3.5. Mensualmente, y dentro de los 10 días de iniciado el mes, presentará en el área de RRHH de la CEAL, una actualización del certificado de cobertura (con altas y bajas verificadas).
- 4.4.1.3.6. El área de RRHH verificará que las remuneraciones denunciadas por los contratistas a la ART coincidan con los salarios efectivamente pagados.
- 4.4.1.3.7. En caso de que el contratista se presente como Auto asegurado en el marco de la Ley 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación para operar en el marco del Auto seguro, emitida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y el texto de la cláusula de Anexo I firmada por los apoderados legales de la Empresa, con firmas certificadas ante Escribano Público y legalizadas ante el Colegio de Escribanos correspondiente.
- 4.4.1.3.8. Contratará un seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74)
- 4.4.1.4. Los Contratistas y/o proveedores sin personal en relación de dependencia que pueden ser:**
- Autónomos
 - Empresas Unipersonales
 - Socios o dueños de Empresas que estén supervisando los trabajos, aun cuando tengan personal en relación de dependencia y ART que cubra a este personal.
 - Socios de Cooperativas de Trabajo.
 - Fleteros y/o Remiseros que manejen su propio vehículo.
 - Choferes, sin relación de dependencia, que manejen vehículos de terceros.

 CEAL	PROCEDIMIENTO DE LA CALIDAD
Procedimiento: IT 090201 Título: HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Pagina 7 de 13

- Toda otra forma de contrato en donde el contratista sea Autónomo frente a la legislación laboral y/o impositiva.

Contratarán un seguro de Accidentes Personales con los montos límites de acuerdo a lo que establezca el Dto. Legal de la CEAL según la legislación en vigencia al momento del inicio del trabajo:

- Por persona.
- Por acontecimiento: Sin Límite
- De Gastos Médicos por persona.

4.4.1.4.1. Indicar en la Póliza que el beneficiario es la Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda. .

4.4.1.5. Los seguros que involucran a **todos los tipos de Contratistas y/o Proveedores** son:

- Seguro de Responsabilidad Civil para vehículos automotores y/o remolcados.
- Seguro de Responsabilidad Civil.

4.4.1.5.1. El Seguro de Responsabilidad Civil para equipos, vehículos automotores y/o remolcados ha de cubrir lesiones y/o muertes de terceros y/o daños a cosas de terceros ocasionados con o por la utilización de vehículos por el contratista y/o su personal en el área o fuera de la misma en la medida que esté relacionada con los trabajos que se realizan por o para la Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.

4.4.1.5.1.1. La cobertura se ha de contratar con los límites que surjan de la legislación vigente o según lo determine el Dto. Legal de la CEAL:

- Para camiones
- Para autos y Pick up
- Remolcados

4.4.1.5.2. El Seguro de Responsabilidad Civil ha de cubrir lesiones y/o daños a terceros ocasionados por el contratista en el ejercicio de su actividad.

4.4.1.5.2.1. La suma mínima asegurada será la que establezca la legislación en vigencia o el Dto. Legal de la CEAL

4.4.1.5.3. Las Compañías de Seguros y las ART deben ser previamente aceptadas por Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.

 CEAL	PROCEDIMIENTO DE LA CALIDAD
Procedimiento: IT 090201 Título: HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	
Pagina 8 de 13	

- 4.4.1.5.3.1. Las pólizas deben contar con cláusula de coaseguro para la Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda. o quien ésta indique.
- 4.4.1.5.3.2. En las pólizas debe figurar la siguiente cláusula: **“La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, enmendada, o la cobertura suspendida sin el previo conocimiento o consentimiento de Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.”**.
- 4.4.1.5.3.3. Las franquicias son a cargo del contratista.
- 4.4.1.5.3.4. La exigencia y/o contratación de seguros de ningún modo limitará al contratista y/o a sus subcontratistas de sus responsabilidades frente al comitente.
- 4.4.1.5.3.5. Mensualmente, y dentro de los 10 días de iniciado el mes, presentará en el área de RRHH de la CEAL, una actualización del certificado de cobertura y el certificado entregado por la V.T.V..

4.4.2. COMUNICADO A LA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO

- 4.4.2.1. El contratista debe cumplimentar lo estipulado en Resoluciones S.R.T. Nº. 231/96; 51/97; 35/98 comunicando con al menos 5 días hábiles de anticipación y en forma fehaciente a su Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha de inicio de obra, y confeccionará el Programa de Seguridad que integra el Legajo Técnico, si correspondiere.
- 4.4.2.2. Se aceptará, en caso de altas dentro del mes, que desde la misma oficina de Recursos Humanos de la CEAL, se envíe fax a la ART con la nómina de dichas altas, o fax original enviado por la ART incluyendo al personal que no figura en la nómina del último certificado de cobertura.

4.4.3. LEGAJO TECNICO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- 4.4.3.1. Debe contener como mínimo lo exigido en el Art. 20 del Dec. 911/96 y el Art. 3º de la Resol. 231/96 y debe mantenerse actualizado:
- La Memoria descriptiva de la Obra debe contener:
 - Síntesis
 - Etapas de la Obra
 - Descripción de las tareas y fechas probables de ejecución

 <p>CEAL</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE LA CALIDAD</p>
<p>Procedimiento: IT 090201 Título: HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS</p>	<p>Página 9 de 13</p>

- Fecha de inicio y finalización de la Obra.
- Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de la obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad
 - Riesgos Generales y Específicos
 - Uso de elementos de Protección Personal
 - Esfuerzos excesivos o falsos movimientos
 - Caída de altura
 - Normas de Seguridad y procedimientos a seguir
 - Procedimientos de emergencias. Domicilios y teléfonos del Supervisor y de los responsables de los Servicios Médicos y de Higiene y Seguridad.
 - Primeros Auxilios
 - Accidentes: denuncia, investigación, análisis y prevención.
- Registro de evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes en el caso que corresponda.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Plano o esquema del Obrador y Servicios Auxiliares.
- Infraestructura de servicios de Obra:
 - Localización
 - Acceso a la Obra
 - Limpieza y eliminación de desechos y escombros
 - Energía eléctrica de la Obra
 - Alumbrado de Obra
 - Señalización de Obra
 - Suministro de agua potable
 - Servicios sanitarios
- Maquinarias y equipos a utilizar
- Primeros auxilios
 - Organización
 - Botiquines
 - Lugar de atención médica y primeros auxilios
- Programa de obra: Como mínimo debe cumplir y contener (Anexo I Resolución S.R.T 051/97).

 CEAL	PROCEDIMIENTO DE LA CALIDAD
Procedimiento: IT 090201 Título: HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Pagina 10 de 13

- Identificación del Contratista, del Establecimiento y de la Aseguradora
- Fecha de confección del Programa de Seguridad
- Dotación del personal afectado por etapa
 - Personal de producción
 - Personal administrativo
- Lista completa del personal afectado a la obra, consignando: Apellido y Nombres, domicilio, fecha de nacimiento, número y tipo de documento de identidad, número de Afiliación y Caja Previsional a la que pertenece y número de Fondo de Desempleo. Las altas y bajas del personal deben darse dentro de las 48 horas de producidas.
- Horarios de trabajo de sus dependientes.
- Riesgos Generales y Riesgos Específicos, previstos por etapas. Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.
- Riesgos ajenos a la Obra
- Riesgos a terceros
- Es firmado por el Empleador, el Director de la obra y el responsable de Higiene y Seguridad de la obra y será aprobado por un Profesional en Higiene y Seguridad de la Aseguradora.

4.4.4. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 231/96 (Artículos 1, 2 y 3) - DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

Los Contratistas deberán dar cumplimiento a lo estipulado en dicha normativa desde el comienzo de la obra.

4.4.5. APLICACIÓN DEL DECRETO 911/1996

Luego y a medida que se ejecutan las etapas de la obra, se deberá cumplir con lo que establece el Dec. 911/96, y en especial se cumplirán los siguientes plazos.

- Entrega de la ropa de trabajo
- Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal

 CEAL	PROCEDIMIENTO DE LA CALIDAD
Procedimiento: IT 090201 Título: HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Pagina 11 de 13

- Instalar Carteles de Seguridad en obra.
- Destinar un lugar adecuado para su utilización como comedor del personal
- Completar la protección de incendio
- Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.

4.4.6. La Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda. se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en lo atinente al Contrato de Trabajo, Organismos de Seguridad Social y toda otra responsabilidad que deba observar con motivo de las disposiciones legales y/o convencionales vigentes en esta materia.

4.4.7. A tal efecto Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda. notificará al Contratista con 72 horas de antelación la respectiva constatación, documentación que deberá ser presentada en RRHH para su rúbrica.

4.5. HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA

4.5.1. El Contratista entregará en Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda. (Área Contratante) para su fiscalización, una lista completa de los equipos y herramientas de su propiedad que entren en predios propiedad de la CEAL. previo a su ingreso a la misma.

4.5.2. El Inspector de Obra de Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda., determinará la calidad y estado en que se encuentra dichos equipos, reservándose el derecho de rechazar lo que a su criterio no se encuentren dentro de las normas de seguridad y que no se adapten a su trabajo específico.

4.6. TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

4.6.1. En todas las tareas que se realicen en la vía pública, deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de los trabajadores y/o terceros. Es responsabilidad de los contratistas mantener la señalización desde el comienzo de los trabajos hasta su finalización efectiva, inclusive fuera de los horarios habituales en el que se desarrolle la tarea, horas nocturnas y días feriados o no laborables.

 CEAL	PROCEDIMIENTO DE LA CALIDAD
Procedimiento: IT 090201 Título: HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Pagina 12 de 13

- 4.6.2. Todas las herramientas, equipos y maquinarias deberán contar con señalamiento adecuado a los riesgos que genere su utilización, para prevenir la ocurrencia de accidentes.
- 4.6.3. Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas.
- 4.6.4. Cuando vehículos y máquinas de obra deban trabajar maniobrando con ocupación parcial o total de la vía pública habilitada al tránsito, además de instalar señales fonoluminosas se deben asignar señaleros en la medida de lo necesario.
- 4.6.5. Cuando se realicen trabajos nocturnos, será obligatorio entregar a todos los trabajadores elementos reflectivos de alta visibilidad, de acuerdo a lo establecido en el capítulo de Equipos y Elementos de Protección Personal del decreto N° 911/96. Se proveerá además, de elementos de iluminación.
- 4.6.6. En la realización de trabajos cercanos a líneas de servicios de infraestructura (electricidad, gas, etc.) se deberán tomar medidas que garanticen la seguridad de los trabajadores. Cuando dichos trabajos impliquen un alto riesgo (gasoducto de alta presión, líneas de alta y media tensión aérea o subterránea, etc.) será obligatoria la supervisión de los trabajos en forma directa por parte del responsable de la tarea, observando las indicaciones específicas del Servicio de Higiene y Seguridad. Indefectiblemente deberán presentarse ante el Inspector de Obra, las interferencias antes del comienzo de los trabajos contratados.

4.7. INSTALACIONES ELECTRICAS

- 4.7.1. El personal que realice trabajos en instalaciones eléctricas deberá ser adecuadamente capacitado por la empresa sobre los riesgos a que estará expuesto y en el uso de material, herramientas y equipos de seguridad según la Ley Nacional N° 19587.
- 4.7.2. Recibirá instrucciones sobre cómo socorrer a un accidentado por descarga eléctrica, primeros auxilios, lucha contra el fuego y evacuación de locales incendiados.

 CEAL	PROCEDIMIENTO DE LA CALIDAD
Procedimiento: IT 090201 Título: HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Pagina 13 de 13

4.7.3. Todo trabajo en instalaciones de Baja o Media tensión, deberá estar expresamente autorizado y supervisado por el representante de la CEAL, quien dará las instrucciones referentes a disposiciones de seguridad y formas operativas. No se permitirán maniobras en instalaciones de MT o BT por terceros, solo serán realizadas por personal de la CEAL y deben solicitarse ante el Inspector de Obra quién las gestionará oportunamente.

4.7.4. Cada equipo de trabajo deberá contar con el material de seguridad necesario para el tipo de tarea a efectuar, y un botiquín de primeros auxilios para el caso de accidentes. No debe ser utilizado ningún elemento defectuoso.

4.8. ORDEN Y LIMPIEZA

4.8.1. Deben mantener sus áreas de trabajo en buen estado de prolijidad y limpieza, no dejando abandonados materiales bloqueando caminos o accesos.

4.8.2. Están obligados a retirar diariamente de las zonas de trabajo, el material sobrante.

4.8.3. Todas las disposiciones de orden y limpieza, alcanzan a las instalaciones y obrador de los Contratistas, si los hubiere.

4.8.4. Al finalizar la obra las instalaciones deben quedar según las indicaciones del inspector de Obra.

4.9. NOTAS

4.9.1. La enumeración precedente es meramente enunciativa, Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda. resolverá cualquier situación no contemplada en el presente reglamento interno, dictaminando sobre cada situación particular.

4.9.2. Las notas deben contener fecha, firma y sello de la empresa Contratista o Subcontratista, firma y sello de la Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.